

**-MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 1824,

COYHAIQUE, 14 OCT 2009

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, **EGIS, Amulen Ltda**, acreditada conforme lo indica la Resolución N° 19, de fecha 14 de enero de 2009, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, quién presenta los antecedentes de don (a) **DANIELA ROXANA RIQUELME BARRIENTOS**, Rut N° 17.234.272-8, cumple con los requisitos para postular al Programa;

- Estado Civil	=	SOLTERO CON HIJOS
- Puntaje FPS	=	2134
- Ahorro	=	10,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 20.03.2009, entre doña DANIELA ROXANA RIQUELME BARRIENTOS, en su calidad de compradora, y don HERMILO RUBEN SANCHEZ MERA, en su condición de vendedor, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Rol N° 4, Manzana G, del Conjunto Habitacional Villa Toqui, Pasaje San Antonio N° 2363, de la localidad de Villa Mañihuales, comuna de Aysén, en **480 UF**.
- El informe de tasación, de 21.03.2009, emitido por Natalie Fajardo Diaz, Arquitecto EGIS Amulen, establece que la vivienda cuenta con una superficie de **54,25 M2**, cuya tasación es de **500 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de Mayo 2009, emitido por Orlando Muñoz Burgos, Abogado, EGIS Amulen, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- Según certificado N° 116/2009, de fecha 06.03.2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Aysén, la vivienda singularizada en la cláusula anterior se encuentra acogida DFL 2 del año 1959, Vivienda social, registrándose su Permiso de Edificación bajo el N° 05/89 de fecha 28.02.1989 y Recepción Definitiva de Obras N° 05/89 de fecha 10.04.1989, existiendo además una ampliación regularizada mediante las disposiciones de la Ley 20.251, registrándose su Permiso de Edificación y Recepción Final de Obras en Forma simultanea bajo el N° 54/09 de fecha 04.03.2009.
- La carta del la postulante de Abril del 2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

d) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **54,25 m2**, por lo que accede al incremento de **50,00 UF** de subsidio.

e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

f) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

g) El Decreto N° 122 (V y U), de fecha 24 de mayo de 2006, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : DANIELA ROXANA RIQUELME BARRIENTOS
RUT : 17.234.272-8

UBICACIÓN VIVIENDA.

Ciudad : VILLA MAÑIHUALES
Conjunto habitacional : VILLA TOQUI
Pasaje : SAN ANTONIO N° 2363
Rol / Manzana : ROL N° 4, MANZANA G

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 50,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 470,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **480,00UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con **10,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con **50,00 UF** de subsidio por superficie construida superior a 37,50 m2.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA
CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN (S)

- VN/rgt
- TRANSCRIBIR A:**
- D.P.H.
 - DITEC
 - SEREMINVU XI RG.
 - DEPTO. OO.HH.
 - SECC. POSTULACIONES
 - CARPETA INDIVIDUAL
 - SECC. CONTABILIDAD (2)
 - OF. PARTES

